

**PREVIO A RESOLVER, VENGA EN FORMA EL
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

RES. EX. N° 2 / ROL F-083-2022

Santiago, 4 de enero de 2023

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (“LOCBGAE”); en el Decreto Supremo N° 30, de fecha 20 de agosto de 2012, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 119123/44/2021, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que nombra a Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de fecha 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y, en la Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de noviembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-083-2022, mediante la formulación de cargos en contra de Piscicultura Garo S.A., titular del establecimiento del mismo nombre. En la referida formulación se incluyó una referencia en el Resuelvo IV al hipervínculo por medio del cual se puede acceder a la Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento “Infracciones Tipo a las Normas de Emisión de Riles (D.S. N° 90/2000 y D.S. N° 46/2002)” (en adelante, “Guía PdC RILes”). Dicha formulación de cargos fue notificada mediante carta certificada en los términos del artículo 46 de la Ley N° 19.880, según da cuenta el seguimiento de número 1181655777390 de Correos de Chile.
2. Que, la mencionada Resolución Exenta N° 1 / Rol F-083-2022, establece en su Resuelvo III una ampliación de oficio del plazo para presentar un



programa de cumplimiento, quedando finalmente el plazo en 15 días hábiles, desde la notificación de la formulación de cargos.

3. Que, con fecha 9 de diciembre de 2022 Francisco Galilea Rodríguez presentó, dentro de plazo, un programa de cumplimiento. A la presentación anexó los siguientes documentos:

- i. Planillas de Medición de Caudal, pH, y Temperatura, de los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020;
- ii. Correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2020, enviado por Roberto Araya - roberto.araya@abbot.com- a Martha Méndez, informando de los resultados de la toma de muestras compuestas de aguas residuales conforme a la NCh 411/10 of 2005.
- iii. Registro en la plataforma Google Calendar de una reunión de fecha 29 de octubre de 2020, sostenida entre personal de Piscicultura Garo S.A. y esta Superintendencia.
- iv. Correo electrónico de fecha 30 de abril de 2021, enviado por Martha Méndez - martha@garo.cl- a Oscar Leal Sandoval, Jefe regional de Aysén de la SMA, por medio del cual responde los requerimientos de información contenidos en el ORD.AYS N° 037/2021 y Resolución Exenta AYS N° 23/2021.
- v. Correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022, enviado por Martha Méndez - martha@garo.cl- a Karina Jara, mediante el cual se acepta cotización “CMA 010122022” para el servicio de monitoreo de aguas.
- vi. Correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022, enviado por Martha Méndez - martha@garo.cl- a Karina Jara.
- vii. Correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2022, enviado por Martha Méndez - martha@garo.cl- a María Rodríguez, solicita una propuesta técnica económica para la toma de muestra de RILes en el establecimiento Piscicultura Doña Ana (Piscicultura Garo).
- viii. Documento que contiene la Propuesta Económica CMA 010122022, para el muestro de RILes de Piscicultura Garo, elaborado por la empresa Aquagestión.

4. Que, el análisis preliminar del programa de cumplimiento presentado permite advertir que no se observó el formato simplificado contenido en la Guía PdC RILes, cuyo hipervínculo de acceso fue informado por esta Superintendencia al notificar la formulación de cargos, que se acompaña en esta oportunidad.

RESUELVO:

I. **PREVIO A PROVEER**, venga en forma, en los términos indicados en la Guía para la Presentación de un Programa de Cumplimiento “Infracciones Tipo a las Normas de Emisión de Riles (D.S. N° 90/2000 y D.S. N° 46/2002)”, en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, el programa de cumplimiento presentado con fecha 9 de diciembre de 2022, por **FRANCISCO GALILEA RODRÍGUEZ**. Se reitera que **la presentación deberá estar suscrita por representante legal habilitado, lo que se deberá comprobar con la documentación pertinente**.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a **PISCICULTURA GARO S.A.**, domiciliada en Ramón Freire N° 458, comuna de Coyhaique, Región de Aysén.





Álvaro Núñez Gómez De Jiménez
Fiscal Instructor - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Piscicultura Garo S.A., domiciliada en Ramón Freire N° 458, comuna de Coyhaique, Región de Aysén. **Con documentos adjuntos.**

C.C.

- Oscar Leal, Jefe de la Oficina Regional de Aysén SMA.

